

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se deroga la declaración de necesaria uniformidad de microordenadores y periféricos, cuyo acuerdo marco de homologación ha expirado su vigencia.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda y Administración Pública, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios, que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, el artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Del mismo modo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.

Y el artículo 35 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde la declaración de bienes y servicios de necesaria y uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 10.1.f) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece que a la Dirección General de Patrimonio le corresponde la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de Acuerdos Marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como las demás competencias en la materia previstas en la normativa de aplicación.

El Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía incluye una amplísima gama de bienes con variedad de características, prestaciones y precios, que pretende satisfacer el máximo de necesidades que puedan plantearse a los órganos, entes y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se prevé su permanente actualización, al objeto de que los bienes o el equipamiento se adquieran al menor precio con el máximo de prestaciones adicionales. Además, el sistema goza de los mecanismos suficientes para la obtención de ventajas, por economía de escala, en los suministros de grandes cantidades.

En la actualidad, la Dirección General de Patrimonio tiene declarado de necesaria Uniformidad los bienes microordenadores y sus periféricos. Sin embargo, la vigencia del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía ha expirado y por tanto el correspondiente Catálogo de Bienes Homologados, desapareciendo la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas y comunicar la contratación a la Dirección General de Patrimonio, pero manteniendo la obligatoriedad de solicitar autorización previa de la Comisión Central de Homologación para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados, en virtud del artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

No obstante, en tanto se va configurando el nuevo Acuerdo Marco para la homologación de microordenadores y periféricos, y tras la propuesta de la Comisión Central de Homologación en la sesión celebrada el 13 de septiembre de 2017,

RESUELVO

Primero. La derogación de la Resolución de 15 de noviembre de 2011, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Microordenadores y Periféricos (BOJA núm. 2, de 4 de enero 2012).

Segundo. Los expedientes de contratación correspondientes a los bienes objeto de esta Resolución, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, quedan fuera del ámbito del régimen de contratación de bienes y servicios homologados, establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y por tanto no requerirán la correspondiente autorización de la Comisión Central de Homologación, según lo establecido en el artículo 40 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.